

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 041 DE 2022
(09 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA DEL CONCURSO
CERRADO DE MINIMA CUANTIA N° 038 -2022**

LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING SAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el manual de contratación

CONSIDERANDO

1. Que mediante acta de junta de directiva **N°/40-2022**, se ordenó la apertura de la convocatoria cerrada para la contratación de concurso cerrado mínima cuantía N° 038 de 2022, cuyo objeto es el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235”**,

2. se ha adelantado la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección de concurso cerrado de Mínima cuantía, siendo esta publicado en la página web de la entidad <https://www.upholding.co/contratos/sgr-ct-235-038-de-2022/>

3. Que **UP HOLDING SAS**, considera que el valor total del contrato asciende a la suma del valor estimado del contrato para todos los efectos legales es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$197.227.900)**, Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. No 122 del 10 de febrero de 2022.

4. Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web de **UP HOLDING SAS** <https://www.upholding.co/contratos/sgr-ct-235-038-de-2022/>

5. Que en cumplimiento a lo enunciado en el manual de contratación por la cuantía publicó e invito a los oferentes adjuntando el aviso de convocatoria a los interesados que consideraran tener el interés y el derecho a participar en la página web de la entidad conforme al banco de proveedores.
6. Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones a las invitaciones realizadas a los oferentes **EPIC SOLUTION SAS NIT 901.085.539-0** y **AVANZA INTERNACIONAL GROUP SAS NIT 900505419-5**.
7. Que, de Acuerdo con lo Establecido en las invitaciones enviadas a los oferentes y los actos emitidos por la entidad, se fijó el día 06 de septiembre de 2022 como fecha presentación de propuestas hasta las 02:30 Pm la fecha de cierre para recibir propuesta de acuerdo a las invitaciones privadas realizadas a las empresas **EPIC SOLUTION SAS NIT 901.085.539-0** y **AVANZA INTERNACIONAL GROUP SAS NIT 900505419-5**.
8. Que, llegado el día dispuesto para presentar oferta, se presentó la persona jurídica **AVANZA INTERNACIONAL GROUP SAS NIT 900505419-5**., representado legalmente por **CARLOS HERNANDO SANCHEZ BORNACELLY**, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.009.397, con un valor de la oferta económica por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$196.166.359)**
9. Que **UP HOLDING SAS**, a través del comité Asesor de contratación durante el término previsto en las invitaciones, realizó la verificación de los requisitos, manifestando mediante acta de evaluación, que el proponente presentaba el siguiente resultado:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros
1	AVANZA INTERNACIONAL GROUP SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

10. Que el mencionado acto se publicó en la página web de la entidad en cumplimiento al principio de publicidad para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.
11. Que dentro del término previsto para presentar observaciones y/o aclaraciones al acta de evaluación no se presentaron las observaciones, quedando como resultado final el siguiente:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros	Evaluación Financiera
1	AVANZA GROUP INTERNACIONAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000 PUNTOS

12. Que los respectivos criterios ponderables otorgaron el puntaje mayor a la propuesta presentada por **AVANZA INTERNACIONAL GROUP SAS NIT 900505419-5**, representado legalmente por representado legalmente por **CARLOS HERNANDO SANCHEZ BORNACELLY**, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.009.397, que por factores de evaluación obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 puntos disponibles, recomendando por ende el comité asesor adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Mínima cuantía N° 038 de 2022 a la persona jurídica **AVANZA INTERNACIONAL GROUP SAS NIT 900505419-5**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Mínima cuantía N° 038 de 2022, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235",**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$196.166.359)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato al oferente **EPIC SOLUTION SAS** con **NIT 901.085.539-0**, representado legalmente por **CARLOS HERNANDO SANCHEZ BORNACELLY**, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.009.397, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución y de acuerdo a la oferta económica presentada.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente acta de junta directiva no procede recurso alguno.

Dada a los 09 días del mes de septiembre de 2022, en la ciudad de Bogotá, D, C.

Marisol Carantón

MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante Legal UP HOLDING SAS